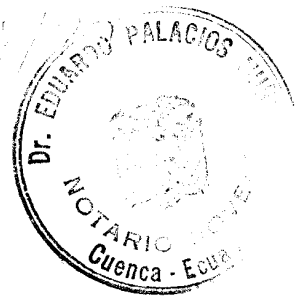


31507

1781

Dr. Sotomayor
15/10/04

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES

3850

15 OCT 2004

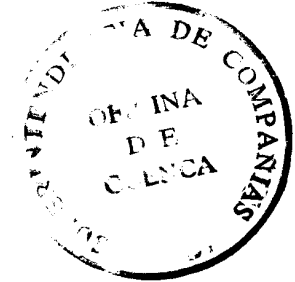
DE "TRANSPORTE REINA DEL CISNE"

OTORGADO POR:

ALBERTO PULLA REMACHE Y SRA.

A FAVOR DE:

JUDITH NARCISA MIRANDA JARRIN



CUANTIA: USD \$ 40,00

di. cop.

**** mf ****

fact. nro.

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO**, ante mi, **DR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ**, **NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, A la celebración de este instrumento público, comparecen los cónyuges **ALBERTO MARIA PULLA REMACHE** Y **CARMEN OFELIA BUSTAMANTE MONTESDEOCA**, en calidad de vendedores; y, como compradora, la señora **JUDITH NARCISA MIRANDA JARRIN**, divorciada. Todos ecuatorianos, domiciliados en el cantón, mayores de edad, y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **MINUTA.-** Señor Notario, en el

registro a su cargo, haga constar ésta que contiene una TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, de acuerdo a las siguientes cláusulas; PRIMERA: INTERVINIENTES.- A la celebración de este instrumento público, comparecen los cónyuges **ALBERTO MARIA PULLA REMACHE Y CARMEN OFELIA BUSTAMANTE MONTESDEOCA**, en calidad de vendedores; y, como compradora, la señora **JUDITH NARCISA MIRANDA JARRIN**, divorciada. Los comparecientes, son ecuatorianos, domiciliados en el cantón, mayores de edad, y capaces para contratar. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante contrato otorgado por escritura pública celebrada ante el Notario 7mo. del cantón Cuenca, Dr. Emiliano Feicán. el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita con el Nro. Doscientos cuarenta y nueve del Registro Mercantil, el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, juntamente con la resolución Nro. 94-3-2-1-164 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, se constituyó TRANSPORTE REINA DEL CISNE TRANCISNE CÍA. LTDA. Posteriormente y mediante contrato otorgado por escritura pública celebrada ante el Notario 4to. Del cantón Cuenca, Dr, Alfonso Andrade O., el veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita con el Nro. Doscientos ochenta y siete del Registro Mercantil, el 26 de octubre del mismo año, juntamente con la resolución Nro. 98-3-1-1-521 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, se elevó el capital social, se admitió nuevos socios y se reformó el estatuto social de la compañía. Por último y, mediante contrato



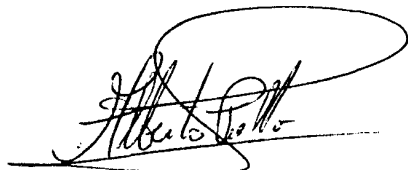
celebrado con escritura pública ante el Notario 4to. Del cantón Cuenca, Dr. Alfonso Andrade O., el catorce de agosto del dos mil e inscrita con el Nro. Doscientos noventa y tres del Registro Mercantil, el veinte y nueve de agosto del dos mil, juntamente con la resolución Nro. OO-C-DIC-394, de la Intendencia de Compañías de Cuenca, la compañía elevó el capital social y reformó el Estatuto Social. Como socio de la Empresa, el señor ALBERTO MARIA PULLA REMACHE y su cónyuge CARMEN OFELIA BUSTAMANTE MONTESDEOCA, son propietarios de OCHENTA PARTICIPACIONES de un dólar cada una.

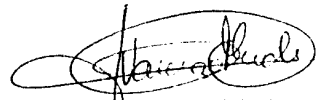
TERCERA: OBJETO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Previamente autorizado por la Junta de Socios, cuya copia del acta se agrega, los cónyuges ALBERTO MARIA PULLA REMACHE y CARMEN OFELIA BUSTAMANTE MONTESDEOCA, manifiestan que transfieren a favor de la señora **JUDITH NARCISA MIRANDA JARRIN**, las OCHENTA participaciones que poseen en TRANSPORTE REINA DEL CISNE TRANCISNE CÍA. LTDA. transferencia que la hacen con todos los derechos y obligaciones que mantienen en dicha empresa.

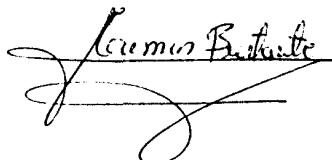
CUARTA: ACEPTACIÓN.- La compareciente **JUDITH NARCISA MIRANDA JARRIN**, acepta el contenido de este contrato por ser otorgado a su favor.

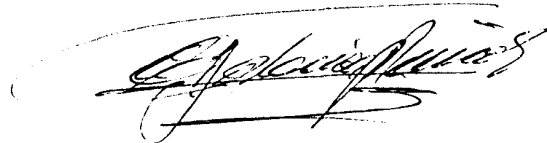
QUINTA: PRECIO.- el precio que pactan las partes es el de OCHENTA DOLARES AMERICANOS que los vendedores manifiestan haberlos recibido de contado y a satisfacción. Esta transferencia se marginará en los contratos indicados en la cláusula SEGUNDA. Señor Notario

agregue las cláusulas de rigor para la validez de este instrumento. Atentamente, DOCTORA JULIA CLAVIJO., ABOGADA MATRICULA NUMERO QUINIENTOS DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificandose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


010209431-5


140017860-2


010252488-1



Dr. Eduardo Palacios Munes
NOTARIO PUBLICO INVIATO
QUINCE AÑOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010209431-5

PULLA REMACHI ALBERTO MARIA
AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL FORTETE

20 ABRIL 1961

002- 0002 00800 M

AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO

1961

Alberto Pulla

ECUATORIANA***** V2333E3222

CASADO CARMEN OFELIA BUSTAMANTE M

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

HERMENEGILDO PULLA

TERESA REMACHI

CUENCA 24/11/2002

24/11/2014

REN 0090426

Azy

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010252488-1

BUSTAMANTE MONTEDECCA CARMEN OFELIA

AZUAY/BIRON/ASUNCION

07 ABRIL 1965

002- 0013 00223 F

AZUAY/ BIRON

BIRON

1965

[Firma]

ECUATORIANA***** V2443V2422

CASADO ALBERTO MARIA PULLA REMACHI

PRIMARIA COMERCIANTE

VICENTE BUSTAMANTE

ASUNCION MONTEDECCA

CUENCA 02/04/2003

02/04/2015

REN 0160530

[Firma]

[Huella Dactilar]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 140017860-2

MIRANDA JARRIN JUDITH NARCIZA

01 DICIEMBRE 1963

MORONA SAN/SANTIAGO/CHUPIANZA

001-2 0048 00094

MORONA SANTIAGO/ SANTIAGO

MENDEZ

1963

[Firma]

ECUATORIANA***** E3333V2222

DIVORCIADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE MIRANDA

FLORENCIA JARRIN

CUENCA 06/10/2000

06/10/2012

0380058-00

[Firma]

[Huella Dactilar]

 CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en
fotocopia es igual al original que se
presentó para su expedición.

Cuenca, a -5 OCT. 2004 de

[Firma]

Dr. Eduardo Domínguez Muñoz
NOTARIO NOVENO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
TRANSPORTE REINA DEL CISNE TRANCISNE CIA. LTDA.



En la ciudad de Cuenca, a los veintidós días del mes de junio de 2004, en el domicilio de la compañía, siendo las dieciocho horas, y con la presencia de los socios: JUAN ALBERTO CABRERA CABRERA, MANUEL LUIS LOJA BACUILIMA, JOSE ROQUE MONTESDEOCA CALLE, ANGEL BENIGNO PATIÑO, ALBERTO MARIA PULLA REMACHE, Y JORGE LUIS RAMON QUEZADA, quienes representan el cien por cien del capital social, se instala la junta Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día, cual es de la transferencia de participaciones y admisión de un nuevo socio.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Por unanimidad los socios aprueban y autorizan a: JUAN ALBERTO CABRERA CABRERA y a ALBERTO MARIA PULLA REMACHE, a que transfieran la totalidad de sus participaciones, y a ANGEL BENIGNO PATIÑO, el veinticinco por ciento de sus participaciones, que poseen dentro de TRANSPORTE REINA DEL CISNE TRANCISNE CIA. LTDA, a favor de FERNANDO ULLOA ULLAURI, JUDITH NARCISA MIRANDA JARRIN Y DE OSCAR FERNANDO PATIÑO RAMON, a quienes se los admite como nuevos socios de la empresa. La transferencia de las participaciones contempla también los derechos y obligaciones que los socios mantienen para con la empresa.

Sin tener nada más que tratar, y ratificándose en el contenido de esta acta, se termina la presente sesión. f) J.A.C.; f) M.L.; f) A.P.; f) A.P.; y, f) J.R.

RAZON.- Siento como tal que la presente es fiel copia del original que consta en el archivo a mi cargo.

Cuenca, 25 de junio de 2004 /

Atentamente

Angel Patiño
Secretario

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

[Firma]

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en
Cuenca, a 8 OCT. 2004
Presentó para su autenticación
Cuenca, a 8 OCT. 2004

[Firma]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO

Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de
constitución de la Compañía "Transporte Reina del Cisne FRANCISNE
CIA. LTDA.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feidán Garzón,
el 22 de Abril de 1994, respecto a que los cónyuges Alberto María Pulla
Remache y Carmen Ofelia Bustamante Montesdeoca, transfieren a favor de la Sra.
Judith Narcisca Miranda Jarrín, 80 participaciones de las
que poseen en tal Compañía, según consta de la escritura auto-
rizada por el Notario Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el 17 de Agosto
del 2004.

Cuenca, Octubre 08 del 2004
El Notario:

[Firma]
Dr. Rubén Feidán C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA - ECUADOR

Pa-

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía: **TRANSPORTE REINA DEL CISNE CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita con el No. 249 del REGISTRO MERCANTIL ~~con fecha el veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.~~ **Cuenca, once de Octubre del dos mil cuatro. El Registrador.**


Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

Doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

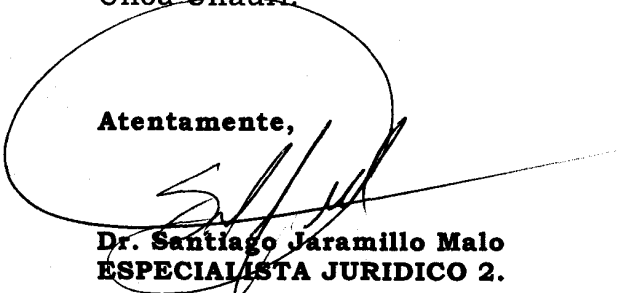
De mi consideración:

Con relación a la escritura aclaratoria de transferencia de participaciones de la compañía **TRANSPORTES REINA DEL CISNE TRANCISNE CIA. LTDA.** celebrada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 18 de Febrero de 2005, me permito comunicarle que, una vez cumplidas las observaciones constantes en el Informe No. 774 de 10 de Junio de 2005, la misma cumple con los requisitos de Ley.

En tal sentido, toda vez que mediante la presente aclaratoria se han subsanado los errores contenidos en las transferencias que se detallan a continuación, es procedente que el Registro de Sociedades proceda a registrarlas:

- 1.- Escritura celebrada en la Notaría Novena de Cuenca el 17 de Agosto de 2004 otorgada por Angel Benigno Patiño a favor de Oscar Fernando Patiño Ramón.
- 2.- Escritura celebrada el mismo día que la anterior otorgada por Alberto María Pulla Remache a favor de Judith Narcisa Miranda Jarrín.
- 3.- Escritura celebrada el 18 de Agosto de 2004 en la misma Notaría, otorgada por Juan Alberto Cabrera Cabrera a favor de Carlos Fernando Ulloa Ullauri.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.